

RADICACIÓN: 138364089001- 2020-00193-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"
DEMANDADO: DAMARIS CARMONA DE AVILA Y GLADYS DE AVILA CARMONA

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso ejecutivo singular informándole que fue recibido por reparto ordinario en forma digital. Provea. -
Turbaco, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo singular, instaurado por la COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA" a través de Apoderado judicial contra las señoras DAMARIS CARMONA DE AVILA y GLADYS DE AVILA CARMONA a la que a compañía título ejecutivo.

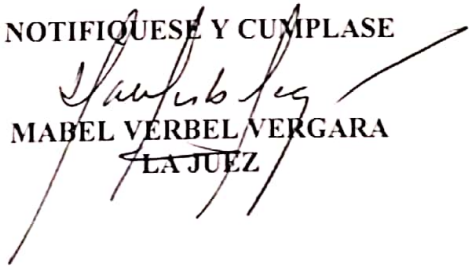
Examinada la presente actuación, observa el despacho que existe una inconsistencia entre los hechos de la demanda y el título ejecutivo, toda vez que el apoderado demandante manifiesta que el día 25 de mayo las demandadas otorgaron pagaré No. 86-12325 a la orden de COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA", por la suma de \$10.000.000Mcte; no obstante, el pagaré aportado como título ejecutivo fue diligenciado por la suma de \$11.000.000Mcte, por lo cual se inadmitirá la presente demanda a fin de que será aclarada la anterior inconsistencia.

Por las razones aquí expuestas el Juzgado,

RESUELVE

1. **PRIMERO:** inadmitir la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane so pena de rechazo.
2. **SEGUNDO:** Téngase a la Dra. ORLENA PATRICIA CANTILLO TAPIAS, como Apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Paola.

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 32
de fecha 17 Septiembre de 2020.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA. 